

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR DURANTE LA CAMPAÑA ESTIVAL DE 2025.

(LOS EFECTOS QUE PRODUZCAN LAS PRESENTES BASES ESTÁN CONDICIONADOS AL COMIENZO DE LA TEMPORADA DE BAÑO EN LA PISCINA MUNICIPAL)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos socorristas con carácter temporal, cuya duración previsible será de dos meses comprendida entre los días 1 de julio y 31 de agosto de 2025, sin que hayan de entenderse tales fechas como definitivas de comienzo y finalización, dado que podrán modificarse en función de la fecha de apertura o cierre de la piscina.

NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Los contratos que se formalicen tendrán una duración previsible de dos meses quedando vinculada la jornada laboral al horario de apertura siempre dentro de las exigencias legales preceptivas.

Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar señalando a modo indicativo las siguientes:

- a) El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- b) Vigilar permanentemente el vaso de la piscina y sus cercanías para prevenir accidentes.
- c) Aplicar las técnicas de primeros auxilios.
- d) Colaborar en el traslado de accidentados, en caso de ser necesario y no existir otras posibilidades.
- e) Supervisar el correcto estado de los vasos, y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- f) Supervisar el correcto uso por parte de los bañistas de las instalaciones, controlando el aforo máximo por bañistas, de forma que cada bañista cuente con la superficie de lámina de agua indicada por la Dirección General de Salud.
- g) Velar permanentemente para hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento dictadas para el uso de los distintos vasos.



- h) Informar a quien corresponda de todas aquellas incidencias que afecten a la actividad.
- i) Cumplir estrictamente con las exigencias y actuaciones que se deriven del total cumplimiento de la legislación que en todo momento sea vigente respecto a las piscinas de uso público, y que se relacionen directamente con el cometido de su servicio.
- j) Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- k) Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respecto debido a los usuarios.
- l) Responsabilidad del botiquín y estricto control del inventario del mismo.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano comunitario.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que se inicie el correspondiente contrato de trabajo.
- c) Estar en posesión del título o diploma de socorrista acuático expedido.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todas las condiciones anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en el concurso de méritos.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte de las correspondientes pruebas de acceso se dirigirán al Señor Alcalde del municipio, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de Lunes a Viernes y en horario de 09.00 a 14.00 h y siempre mediante el modelo contenido en el Anexo I a las presentes bases. El plazo de presentación será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las mismas.



En el caso de no presentar las solicitudes directamente en el Ayuntamiento, los aspirantes deberán comunicar al órgano de contratación, antes de la finalización del plazo, la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
2. Original o fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
3. Originales o Fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo y demás méritos puntuables.
4. Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. Original o copia compulsada del Libro de familia.
6. Fotocopia compulsada del carnet de conducir B1.
7. Original o copia compulsada de estudios y cursos que se aleguen.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución Provisional de admitidos y excluidos y en ella se determinarán los miembros de la comisión de selección, otorgándose un plazo de 3 días naturales para subsanación de las solicitudes tras el que se dictará Resolución definitiva de admitidos y excluidos.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Los miembros del Tribunal calificador, que serán designados con sus respectivos suplentes, habrán de poseer la titulación o especialización de grado igual o superior al exigido para acceder al puesto convocado.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal calificador por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación a la misma, con carácter temporal, de otro personal, incluso de otras Administraciones Públicas, o del sector privado, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección de la citada Comisión, sin derecho a voto.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los



resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como el proceder en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SISTEMA DE SELECCIÓN.

El Procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por experiencia profesional desarrollada en puestos de socorristas en piscinas (máximo 4 puntos):
 - 0,25 puntos por cada mes completo trabajado en piscinas públicas.
 - 0,20 puntos por cada mes completo trabajado en piscinas privadas.
- Estar empadronado en este municipio: 1 punto.
- Carnet de conducir: 1 punto.
- Estudios (máximo 2 puntos):
 - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Deportiva (TAFAD): 1 punto.
 - Diplomatura Educación Física: 1,5 puntos.
 - Licenciatura Ciencias del Deporte: 2 puntos.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo (máximo 1 punto):
 - 0,25 puntos por curso igual o superior a 20 horas.
- Hijo a cargo (máximo 1 punto):
 - 0,50 puntos por hijo a cargo menor de 18 años.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante el informe de vida laboral actualizado acompañado de originales o copia compulsada de los contratos. No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los contratos que no vayan acompañadas del Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los méritos y requisitos se computarán referidos al último día de plazo establecido para la presentación de instancias.

Serán seleccionados los candidatos que superen el concurso con mayor puntuación. De producirse empate se resolverá mediante sorteo.

RELACIÓN DE APROBADOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Alcalde de la Corporación a efectos de contratación de los seleccionados.

El aspirante propuesto deberá presentar antes de su incorporación certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.



Ayuntamiento de
NAVALVILLAR DE IBOR
(Cáceres)

Si los aspirantes propuestos para la contratación rechazasen la oferta expresamente, será contratado el siguiente aspirante con mayor puntuación.

De igual forma se procederá si fuese preciso sustituir a los aspirantes contratados como consecuencia de suplencias, suspensión o extinción, por cualquier causas sobrevinida del contrato de trabajo.

En Navalvillar de Ibor, a la fecha de la firma al margen.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Javier Díaz Cieza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



ANEXO I

D. _____ con D.N.I. número _____, mayor de edad, y con domicilio a efecto de notificaciones en C/ _____ nº _____ de la localidad de _____, Provincia de _____ con número de teléfono _____, y correo electrónico _____

Enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de **DOS PLAZAS DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE IBOR**, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que la rigen.

Acompaño a la solicitud la siguiente documentación (indicar la aportada):

- Copia compulsada del D.N.I. o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
- Copia compulsada del Título de Socorrista.
- Copia compulsada de los contratos de trabajo.
- Certificado de empadronamiento.
- Copia compulsada del carnet de conducir B1.
- Copia compulsada del título académico.
- Fotocopia compulsada u originales de cursos relacionados con el puesto de trabajo.
- Copia compulsada del libro de familia.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Navalvillar de Ibor, a ____ de _____ de 2025.

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

